



ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DIFUSIVO Y NO SE DEBE CONSIDERAR  
COMO UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRARÁ EN EL ARCHIVO  
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y CONTROL  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **Resolución de Gerencia General Regional N° 754-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 19 NOV 2007,

### **VISTOS:**

La Carta N° 014-2007-SARK del 04 de Julio de 2007 y recibida por la Entidad el 05 de Julio de 2007, emitida por el Contratista Solución ARKO S.A.C.; el Informe N° 189-2007-GRC/GRI-OC/JACF del 10 de Julio de 2007, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obras; el Informe N° 1155-2007-GRC/GAJ del 13 de Julio de 2007, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 904-2007-REGION CALLAO/GAJ del 17 de Julio de 2007, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 330-2007/GRC/GA-CONTA del 03 de Agosto de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 226-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/JACF del 22 de Agosto de 2007, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 587-2007-GRC/GRI-OC del 23 de Agosto de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 928-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 05 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo Cuarto de la Resolución de Gerencia General Regional N° 013-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 15 de Febrero de 2007, la Entidad, a través del Gerente General Regional, aprobó la reformulación de la liquidación del Contrato N° 110-2005/REGION CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito con el Contratista SOLUCIÓN ARKO SAC para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ACAPULCO-CALLAO", de conformidad con lo expresado en la parte resolutive del Laudo Arbitral de Derecho del 15 de Diciembre de 2006, mostrando una inversión autorizada de S/. 683,889.65 (Seiscientos Ochenta y tres Mil Ochocientos Ochenta y nueve con 65/100 Nuevos Soles), incluido IGV; un monto autorizado por Mayores Gastos Generales de la Ampliación de Plazo N° 02 por S/. 57,248.54 (Cincuenta y siete Mil Doscientos Cuarenta y ocho con 54/100 Nuevos Soles), incluido IGV; un monto autorizado por intereses generados por no pago de Adicional N° 01 y Mayores Gastos Generales de Ampliación de Plazo N° 02 por S/. 4,376.94 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y seis con 94/100 Nuevos Soles), incluido IGV; resultando un saldo a favor del Contratista por S/. 147,413.07 (Ciento Cuarenta y siete Mil Cuatrocientos Trece con 07/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 377-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Junio de 2007, la Entidad, a través del Gerente General Regional rectificó, con efecto retroactivo, el Artículo Cuarto de la Resolución de Gerencia General Regional N° 013-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 15 de Febrero de 2007, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO.- APROBAR, la rectificación de la reformulación de la liquidación del Contrato N° 110-



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES  
UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE OPERA EN LA FORMA  
DE UN DOCUMENTO ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2005/REGION CALLAO – EJECUCION DE OBRA, suscrito con el Contratista SOLUCION ARKO S.A.C., para la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ACAPULCO - CALLAO”, acorde con lo expresado en la parte resolutive del Laudo Arbitral de Derecho del 15 de Diciembre de 2006, y lo expuesto en virtud de las observaciones materiales efectuadas por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, la misma que con la corrección del caso muestra una inversión autorizada de S/. 741,138.19 (Setecientos Cuarenta y un Mil Ciento Treinta y ocho con 19/100 Nuevos Soles), incluido IGV; un monto pagado de S/. 598,102.06 (Quinientos Noventa y ocho Mil Ciento dos con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV; y por concepto OTROS un monto autorizado por intereses generados por no pago de Adicional N° 01 y Mayores Gastos Generales de Ampliación de Plazo N° 02 por la suma de S/. 4,376.94 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y seis con 94/100 Nuevos Soles), incluido IGV, resultando un saldo total a favor del Contratista de S/. 147,413.07 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 07/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; que comprende la sumatoria del concepto de AUTORIZADO Y PAGADO por la suma de S/. 143,036.13 (Ciento Cuarenta y tres Mil Treinta y seis con 13/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y del concepto de OTROS por la suma de S/. 4,376.94 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y seis con 94/100 Nuevos Soles), incluido IGV; conforme se desprende del detalle del Anexo N° 01 Corregido, que forma parte integrante de la presente Resolución.”



Que, mediante Carta N° 014-2007-SARK del 04 de Julio de 2007 y recibida por la Entidad el 05 de Julio de 2007, el Contratista SOLUCION ARKO S.A.C., manifestó que la Entidad contraviniendo lo resuelto por el Laudo Arbitral, realizó indebidamente un análisis y erróneamente recalculó los montos aprobados, los mismos que fueron consignados en la Resolución de Gerencia General Regional N° 377-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Junio de 2007. Del mismo modo, solicitó que la Entidad cancele la diferencia faltante de acuerdo al documento anexo denominado “Liquidación Final de Obra luego de Laudo y pago a cuenta (al 26/06/07) Resumen de Saldos Faltantes”, a fin de dar por cumplido el Laudo Arbitral de Derecho del 15 de Diciembre de 2005 y no generar mayores intereses. En dicho Resumen de Saldos Faltantes el Contratista consignó a su favor la suma de S/. 242,791.54 (Doscientos Cuarenta y dos Mil Setecientos Noventa y uno con 54/100 Nuevos Soles), incluido IGV, así como la suma a su cargo por S/. 147,413.07 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Trece con 07/100 Nuevos Soles), incluido IGV; pretendiendo cobrar la suma de S/. 95,378.47 (Noventa y cinco Mil Trescientos Setenta y ocho con 47/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de aplicar la diferencia aritmética de los saldos a favor y a cargo;



Que, mediante Informe N° 189-2007-GRC/GRI-OC/JACF del 10 de Julio de 2007 precisó: a) Que, mediante Informe N° 010-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/JACF del 02 de Febrero de 2007, y de conformidad con los 08 puntos controvertidos analizados en el Laudo Arbitral del 15 de Diciembre de 2006, se reformuló la liquidación aprobada mediante Resolución Gerencial N° 160-2006-Gobierno Regional del Callao-GA del 16 de Junio de 2006, excepto en el punto que el laudo acogió una duplicidad de pago al declarar fundadas la Segunda y Cuarta pretensiones del Contratista relativas a la tramitación de las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02, en los cuales por la misma causal se otorgó ampliación de plazo y se reconoció al Contratista mayores gastos generales respectivamente por 44 y 48 días calendario y que el aludido Informe dio origen a la expedición de la Resolución de Gerencia General Regional N° 013-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR; b) Que, en mérito a las observaciones formuladas por la Oficina de Contabilidad a la respectiva asignación presupuestal así como las observaciones materiales al Anexo de la Resolución de Gerencia General Regional N° 013-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 15 de Febrero de 2007 conteniendo la reformulación de la liquidación, se emitió la Resolución de Gerencia General Regional N° 377-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Junio de 2007; solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal sobre el Laudo Arbitral que resolvió por la misma causal el reconocimiento de mayores gastos



generales, pedido que fue atendido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Proveído del 11 de Julio de 2007, así como con Proveído del 12 de Julio de 2007 de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 1155-2007-GRC/GAJ del 13 de Julio de 2007, el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica manifestó, en concordancia con el Informe N° 325-2007-GRC/GAJ-MARG del 09 de Febrero de 2007, que la observación acotada en el Informe N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/JACF del 02 de Febrero de 2007 resultaba extemporánea debido a que el Laudo Arbitral del 15 de Diciembre de 2006 se encontraba con carácter de cosa juzgada y que de conformidad con el artículo 83º de la Ley General de Arbitraje, Ley N° 26572, el laudo arbitral consentido o ejecutariado tiene valor equivalente al de una sentencia, siendo que sus efectos no pueden ser desconocidos por una Resolución administrativa, dado que el mismo ha adquirido carácter vinculante e inmutable, pues en caso contrario la Entidad incurriría en responsabilidad, susceptible de un mandato judicial, e incluso una denuncia penal por violencia o resistencia a la autoridad; concluyendo que a) la liquidación de obra debe observar y acoger todos los puntos resueltos por el Laudo Arbitral del 15 de Diciembre de 2006, sin que se pueda excluir el segundo punto laudado respecto de la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 447-2005-GRC-GGR, del 30 de Diciembre de 2005, dado que es materia de un laudo consentido y definitivo; b) Que la Gerencia Regional de Infraestructura y/o la Gerencia General Regional evalúe los hechos indicados en el Informe N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/JACF y ponga en conocimiento del órgano de Control Institucional los hechos que originarían que la Entidad se encuentre vinculada, en la ejecución de laudo, a un doble pago, a fin de determinar las responsabilidades que tuvieran lugar; y c) Que, la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura rectifiquen el monto de la liquidación sub materia, y lo adecuen al monto que corresponda, en aplicación y ejecución del laudo arbitral;

Que, mediante Proveído N° 904-2007-REGION CALLAO/GAJ del 17 de Julio de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica dio su conformidad al Informe N° 1155-2007-GRC/GAJ del 13 de Julio de 2007;

Que, mediante Informe N° 197-2007-GRC/GRI-OC/JACF del 20 de Julio de 2007, el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó que se gestione ante la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración la conformidad de pagos actualizada, pedido que fue atendido mediante proveído del 23 de Julio de 2007 emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y mediante proveído del 24 de Julio de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 330-2007/GRC/GA-CONTA del 03 de Agosto de 2007, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remitió el Cuadro de Liquidación Financiera-Obra por Contrata actualizado, por la suma de S/. 745,515.13 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 13/100 NUEVOS SOLES), de conformidad con las 04 valorizaciones tramitadas y pagadas, las 02 valorizaciones correspondientes al Adicional N° 02, así como la cancelación del saldo de liquidación correspondiente a la Resolución Gerencial N° 160-2006-Gobierno Regional del Callao-GA y el pago del saldo a favor del Contratista según liquidación del Laudo Arbitral aprobada mediante Resolución Gerencial N° 377-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR por S/. 143,036.13 (Ciento Cuarenta y tres Mil Treinta y seis con 13/100 Nuevos Soles) así como el respectivo pago de intereses por IGV por S/. 4,376.94 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y seis con 94/100 Nuevos Soles), ambos incluyendo los impuestos de ley;

Que, mediante Informe N° 226-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/JACF del 22 de Agosto de 2007, el Coordinador de Liquidaciones de



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

754

Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que en atención a las conclusiones vertidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica y tras el análisis de la información financiera actualizada remitida por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, revisó la liquidación presentada por el Contratista mediante Carta N° 014-2007-SARK del 04 de Julio de 2007, observando que la Tasa de Interés Legal Efectiva Anual de 14% que consigna para el calculo de intereses no es correcta, dado que como se aprecia en los reportes de la página [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe) – Tasa de Interés Legal Efectiva Diaria de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, la tasa anual fluctúa entre 2.74% y 3.38%. En tal sentido se practicó una nueva liquidación consignando el reconocimiento de los mayores gastos generales correspondiente a las ampliaciones de plazo N° 01 y 02 concedidas a nivel arbitral así como la tasa de interés legal correspondiente; concluyendo en que se debía aprobar la rectificación del monto reformulado de la liquidación del Contrato N° 110-2005/REGION CALLAO – EJECUCION DE OBRA, suscrito con el Contratista SOLUCION ARKO S.A.C., para la ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ACAPULCO – CALLAO”, la misma que muestra una inversión autorizada de S/. 797,352.28 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 28/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; un monto pagado de S/. 741,138.19 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 19/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; y por concepto OTROS: Un monto autorizado por intereses generados por no pago de Adicional N° 01 y Mayores Gastos Generales de las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 por la suma de S/. 10,202.16 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON 16/100 NUEVOS SOLES) y un descuento por pago efectuado de los intereses por S/. 4,376.94 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 NUEVOS SOLES); resultando un saldo total a favor del Contratista de S/. 62,039.31 (SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 31/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, que comprende el monto por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO ascendente a S/. 56,214.09 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 09/100 NUEVOS SOLES), y el monto por concepto de OTROS ascendente a S/. 5,825.22 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley; conforme se desprende del Anexo N° 01- Liquidación Final de Contrato de Obra – Rectificada y sus respectivos cuadros sustentatorios, que forman parte integrante de la presente Resolución;



Que, mediante Informe N° 587-2007-GRC/GRI-OC del 23 de Agosto de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dió su conformidad al Informe N° 226-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/JACF del 22 de Agosto de 2007 y recomendó derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que otorgue la asignación presupuestal correspondiente por la suma de S/. 62,039.31 (SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 31/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, pedido que fue atendido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Proveído del 24 de Agosto de 2007;



Que, mediante Informe N° 928-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 05 de Setiembre de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que el requerimiento de cobertura presupuestal sería atendido mediante una modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional en el mes de Setiembre, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalias, Rentas de Aduana y Participaciones, asignando para la Cadena de Gasto de 6.5.11.70.18 el presupuesto de S/. 62,040.00 (SESENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), para atender el saldo a favor del Contratista de la presente liquidación, debiendo la Gerencia de Administración girar el monto correspondiente descontando los pagos pendientes que hubiera por parte del contratista y cualquier otro saldo que hubiere a favor de la Entidad;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL DEL QUE ORINA EN LA AGENCIA  
 DE SERVICIOS REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Transito Documentario y Control  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

754

Que, en el presente caso no resulta procedente efectuar la rectificación del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 377-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Junio de 2007 por cuanto la misma ha surtido todos sus efectos legales frente al Contratista, al haber dado origen a la cancelación del saldo de liquidación a favor del Contratista correspondiente a la Resolución Gerencial N° 160-2006-Gobierno Regional del Callao-GA y el pago del saldo a favor del Contratista según liquidación del Laudo Arbitral aprobada por S/. 143,036.13 (Ciento Cuarenta y tres Mil Treinta y seis con 13/100 Nuevos Soles) así como el respectivo pago de intereses por IGV por S/. 4,376.94 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y seis con 94/100 Nuevos Soles), ambos incluyendo los impuestos de ley; resultando necesario en consecuencia efectuar, de oficio la reformulación final de la liquidación respecto de la Resolución de Gerencia General Regional N° 013-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 15 de Febrero de 2007;

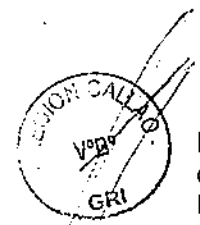
Que, de conformidad con el artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, se practica la liquidación siempre que no existan controversias pendientes de resolver y en el presente caso, se está procediendo a reformular la liquidación aprobada inicialmente por la Entidad en atención a lo dispuesto por el Laudo Arbitral del 15 de Diciembre de 2006, de conformidad con las tasas de interés legal realmente aplicables;

Que, de conformidad con el artículo 270º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006, cuyo artículo 44º relativo a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica fue modificado por Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007; contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, la reformulación de la Liquidación del Contrato N° 110-2005/REGION CALLAO – EJECUCION DE OBRA, suscrito con el Contratista SOLUCION ARKO S.A.C., para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ACAPULCO - CALLAO", acorde con lo expresado en la parte resolutive del Laudo Arbitral de Derecho del 15 de Diciembre de 2006, de lo expuesto en las observaciones materiales efectuadas por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, y las precisiones legales efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la aplicación de las tasas de interés legal de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, la misma que con las correcciones del caso muestra una inversión autorizada de S/. 797,352.28 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 28/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; un monto pagado de S/. 741,138.19 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 19/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; y por concepto OTROS: Un monto autorizado por intereses generados por no pago de Adicional N° 01 y Mayores Gastos Generales de las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 por la suma de S/.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2006  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10,202.16 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON 16/100 NUEVOS SOLES) y un descuento por pago efectuado de los intereses por S/. 4,376.94 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 NUEVOS SOLES); resultando un saldo total a favor del Contratista de S/. 62,039.31 (SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 31/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, que comprende el monto por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO ascendente a S/. 56,214.09 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 09/100 NUEVOS SOLES), y el monto por concepto de OTROS ascendente a S/. 5,825.22 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley; conforme se desprende del Anexo N° 01- Liquidación Final de Contrato de Obra – Rectificada y sus respectivos cuadros sustentatorios, que forman parte integrante de la presente Resolución.”

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración, para que gire a la firma SOLUCION ARKO S.A.C. por la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ACAPULCO - CALLAO”; la suma de S/. 62,039.31 (SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 31/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, que comprende el monto por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO ascendente a S/. 56,214.09 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 09/100 NUEVOS SOLES), y el monto por concepto de OTROS ascendente a S/. 5,825.22 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, como consecuencia de la liquidación reformulada según Laudo Arbitral de Derecho del 15 de diciembre de 2006.

**ARTICULO TERCERO.-** Precisar que el egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

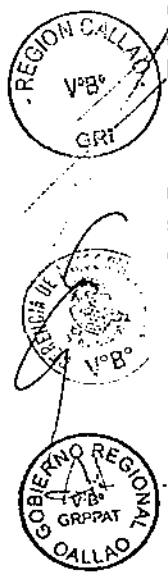
Cadena Institucional		Cadena Funcional Programática							Cadena de Gasto						
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG	
464	001	16	055	0157	2.014963	2.000903	00001	002	6	5	11	70	18	62,040.00	

Nemo: 0179

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Oficina de Construcción, remita al Órgano de Control Institucional los antecedentes administrativos que determinarían que en la ejecución del laudo, la Entidad se encuentre vinculada a un doble pago, para que la OCI conforme a sus atribuciones proceda a determinar la existencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que tuvieron lugar y las demás que se hayan derivado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01- Liquidación Final de Contrato de Obra – Rectificada, con sus respectivos cuadros sustentatorios, de conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

323

**754**  
**ANEXO N° 01**

**LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA - RECTIFICADA**

**EN CONCORDANCIA CON LAUDO ARBITRAL DE DERECHO DEL 15-12-06, INFORME N° 1155-2007-GRC/GAJ DEL 13-07-07, INFORME N° 330-2007/GRC/GAJ CONTA DEL 03-08-07**

OBRA : CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ACAPULCO  
 MODALIDAD : A.D.S. N° 0025-2005-REGION CALLAO  
 CONTRATO : N° 110-2005-REGION CALLAO  
 CONTRATISTA : SOLUCION ARKO S.A.C.  
 SUPERVISION : ING. VICTOR ORLANDO MALMACEDA BORGONO

<b>I. AUTORIZADO Y PAGADO</b>	<b>SUB - TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>
1.1.1 Contrato Vigente:		655,438.66
Contrato Principal	455,364.76	
Deductivo N° 01	-40,538.87	
Adicional N° 01	70,680.75	
Adicional N° 02	74,585.27	
Ampliacion de Plazo N° 01: Laudo Arbitral	47,238.73	
Ampliacion de Plazo N° 02: Laudo Arbitral	48,108.02	
1.1.2 Reintegros		14,605.28
Contrato Principal	11,650.59	
Adicional N° 01	1,409.67	
Adicional N° 02	1,545.02	
1.1.3 Impuestos I.G.V. 19%		
IGV de Contrato Vigente	124,533.34	
IGV de Reintegros	2,775.00	
<b>AUTORIZADO TOTAL OBRA</b>	<b>S/.</b>	<b>797,352.28</b>
<b>1.2.0 PAGADO:</b>		
1.2.1 Contrato vigente		609,609.57
Contrato Principal	414,825.88	
Adicional N° 02	74,585.26	
Pago de Liquidación Parcial del Laudo Arbitral	120,198.43	
1.2.2 Reintegros		13,195.63
Contrato Principal	13,195.63	
Adicional N° 02		
1.2.3 IGV		118,332.99
Contrato Principal + reintegros	78,816.92	
Adicional N° 02	14,171.20	
Reintegros	2,507.17	
Pago de Liquidación Parcial del Laudo Arbitral	22,837.70	
Adelanto Directo	0.00	
Adelanto de Materiales	0.00	
<b>PAGADO EN VALORIZACIONES</b>	<b>S/.</b>	<b>741,138.19</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>56,214.09</b>

**II.- ADELANTOS (s/IGV)**

2.1.0 Concedido	s/IGV	
2.1.1 Directo	0.00	
2.1.2 Materiales	0.00	0.00
2.2.0 Amortizados		
2.2.1 Directo	0.00	
2.2.2 Materiales	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>-</b>

COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 VALIDA PARA EL EFECTO QUE CORRESPONDA  
 EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL DEL CALLAO

ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Control  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## ANEXO N° 01

## LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA - RECTIFICADA

EN CONCORDANCIA CON LAUDO ARBITRAL DE DERECHO DEL 15-12-06, INFORME N° 155-2007-GRC/GA/ DEL 13-07-07, INFORME N° 330-2007/GRC/GA-CONTA DEL 03-08-07

OBRA : CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ACAPULCO  
 MODALIDAD : A.D.S. N° 0025-2005-REGION CALLAO  
 CONTRATO : N° 110-2005-REGION CALLAO  
 CONTRATISTA : SOLUCION ARKO S.A.C.  
 SUPERVISION : ING. VICTOR ORLANDO MALMACEDA BORGÑO

## III.- OTROS

3.1.0	Penalidad		0.00
	Autorizado	0.00	
	Descontado	0.00	
3.2.0	Gastos de elaboración de Liquidación	0.00	0.00
3.3.0	Mayores Gastos Generales (cIGV)		
	Montos consignados en AUTORIZADO-PAGADO, por ser gastos de la ejecución de la Obra. De acuerdo con con el Informe N° 161-2007-REGION CALLAO/GA-OC del 10-04-07		
3.4.0	Intereses Generados por no pago (cIGV)		
	AUTORIZADO:		10,202.16
	Adicional N° 01	4,629.58	
	Ampliación de Plazo N° 01	2,806.58	
	Ampliación de Plazo N° 02	2,766.00	
	DESCONTADO:		(4,376.94)
	Pago de Intereses por IGV	(4,376.94)	

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/.

5,825.22

## RESUMEN DE SALDOS - LIQUIDACION DE OBRA

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	56,214.09
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	5,825.22
	0.00	62,039.31
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO Y PAGADO	S/.	56,214.09
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS	S/.	5,825.22
<b>TOTAL A RECONOCER SEGÚN LAUDO ARBITRAL</b>	<b>S/.</b>	<b>62,039.31</b>



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL DEL QUE ORDA CIVIL, AÑO 2007  
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO